

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**NAVALCARNERO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2011, se aprobó provisionalmente el expediente para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente con sus acuerdos se considerará definitivamente aprobado.

Navalcarnero, a 11 de febrero de 2011.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(03/5.984/11)